

Acordo mil seiscientos treinta y dos años. Los Sr. Joseph  
 Ximenez Jimenez, y Juan de Abalos Alcalde  
 ordinarios, y Joseph Pizarro Res. que lo me  
 componen con esta Subscriçion Res. de esta Villa  
 de unos en su auuntamiento. Como en las y en sus sacel  
 pedint. ante me donce dno. J. Luis Pizet, Prode  
 lo arrendados que dice ser en la hacienda de  
 Regadio y secans que estan en los herederos de La  
 casa gran en esta buerday campo pagado  
 morcillo encuia y melio. sum. las mueras  
 y admision de Pizarro de esta Villa, Guardan  
 de la erepion que a los demas. y Regaron  
 indole con mueras reales que pagaron  
 della a proçion desuamato y Fran. Luis  
 y Para que se ponga a unirse a sepe dno. y de  
 curo se ponga en el libro capitular unien  
 se y se haga saber a los Puzel. Para q  
 leurre. y ante dize yon y firmaron =

Joseph Lomer Jimenez  
 Ximenez de Abalos

Joseph Pizarro  
 Maximo  
 Arremano

Pedro Lora  
 Lalarana

Enmolenia en los dramas y años dno. y ochos. hize notar  
 el decurso a me u dno. a Luis Puzel. Con. de esta  
 Villa en por una el que queda en un dno. J. J. J.

J. Lalarana

W.

